

Dichos casos. Eran criminales. Por que se
 via dar ocasion que los delitos y danos no fue-
 sen sufficientemente castigados en la ciudad. E bre-
 se de conozer dellos. Por que seria Justicia de con-
 traer com. padres. y se favoreceria unos naturales
 otros. y por que no habia que y solo el un
 con. Eniñerte que dicho tenia las leyes de nuestros
 Reynos. Por lo qual que en ninguna parte se proveye
 do de oficio. De Justicia en su natura legal. y por
 que sera sazer cosas de los ladys gastando cona ce-
 sor lo que se oia sazer miles. Proveye qd or y
 juez de la dicha ciudad. Por las quales se oia
 nes. y las de tras que allega y protesava. y de lo
 protesado que en su favor se oia sazer que via
 por es presado nos pedio y suplico. declarara se modo
 lo procesado por el dicho juez. Ver y asado en esta
 juzgada en lo que sera. y lo dias ser en favor
 de nros. hros. pabuñonys. Alomenos lo confor-
 ma semos como. Buena. y justor. y de ofa. nro. en
 todo. y quello que sera en su. Por juicio de me-
 gando. a la parte. contraria. todo lo que y oia.
 y lo ten dia. otrosi. de do. que se de via sazer.
 En el dicho. y ley to. seguir. y como. fenia.
 Le di do. sin en. Largo. de los. testimonios. pre-
 sentados. Por las. partes. contrarias. Por no
 ser. Publicos. ni. tenticos. y hechos. sin ci-
 tacion. de parte. y arescer. de cierta. relacion.
 y negava. lo. por judicial. que. En ellos. se. conte-
 nia. y. Por. que. negava. las. partes. contra-
 rias. tener. titulo. alguno. del. cono. cimiento.
 de las. dichas. causas. y a. l. elle. ganado. por
 ercion. y. of. sum. bre. y. si. algunas. heze.
 cono. ci. do. de. semi. fantes. causas.